



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0120-2017-INIA

Lima, **23 JUN. 2017**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 143-2017-EF publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2017, la Resolución Jefatural N° 0103-2017-INIA de fecha 25 de mayo de 2017, el Memorando N° 629-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 31 de mayo de 2017, el Informe Técnico N° 026-2017-INIA-OA/URH de fecha 2 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, estableció la continuación del proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para el presente ejercicio 2017;

Que, por Decreto Supremo N° 143-2017-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2017, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, entre otros, a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la suma de S/. 235,349.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), detallando a los demandantes beneficiarios en el Anexo 2 del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Memorando N° 629-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 31 de mayo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto habilitó el marco presupuestal y adjuntó el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1697 de fecha 30 de mayo de 2017, por la suma de S/ 235,349.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para atender el pago de beneficiarios por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 026-2017-INIA-OA/URH de fecha 2 de junio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que es procedente formalizar mediante Resolución Jefatural el pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada de los demandantes beneficiados del Decreto supremo N° 143-2017-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Decreto Supremo N° 143-2017-EF, que autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

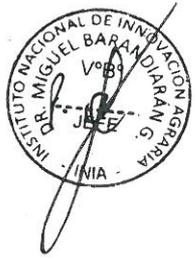
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, aprobada en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, hasta por la suma de **S/ 235,349.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles)**, con cargo al Pliego 163 del Instituto Nacional de Innovación Agraria; por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al ANEXO "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración, y a sus Unidades de Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones conducentes a la ejecución del pago de las obligaciones autorizadas en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo comunicar a la Procuraduría Pública las consignaciones judiciales efectuadas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

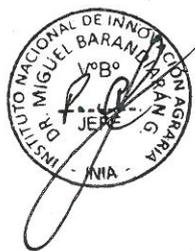
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 JUN 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA

ANEXO "A"

Nº	Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO S/.
1	00015-2007 [2007]	ZAPATA KODAK, ELSA CARMEN	09182076	6.437,09
2	00188-2007 [2007]	CASTAÑEDA LOPEZ, JENNYFER NOELIA	09879105	7.393,21
3	01537-2010-0-2001-JR-CI-05	VEGAS RODRIGUEZ, ULISES VLADIMIRO	16477984	3.150,00
4	00136-2002 [2002]	LAURENTE RAMOS, ANGELICA MERCEDES	08193308	3.199,34
5	00037-2008 [2008]	YUJRA MAMANI, ADOLFO ISIDRO	01231656	3.220,00
6	01256-2006-0-0401-JR-LA-02	ESCOBEDO ZEGARRA, CARLOS ALFREDO JUVENAL	30400508	3.937,61
7	05371-2006 [2006]	TORRES NAMOC, SANDRA EDITH	16023090	20.064,57
8	00420-2008 [2008]	VALDIVIA DE PINA, ROSSANA DEL PILAR	05373510	4.215,98
9	00008-2011 [2011]	RIVERA ANTONIO, JESUS MARINO	22640680	18.401,70
10	00001-2004 [2004]	PEREZ SANCHEZ, LUZ VIVIANA	26713975	5.443,55
11	00017-2008 [2008]	ROMERO BACA, RICARDO	25685068	364,02
12	00273-2008 [2008]	SANCHEZ TASAYCO, MARIA CANDELARIA	08229809	1.211,34
13	00171-2007 [2007]	VELAPATIÑO FLORES, JORGE	06745073	16.833,64
14	00009-2007 [2007]	AYAMAMANI TORRES, LOURDES	29644500	651,58
15	00184-2007 [2007]	SOTELO PINARES, JESUS	24375762	5.265,41
16	21533-2012 [2012]	TORRES TORRES, LETTY GIOVANY	17446512	17.057,27
17	04374-2006 [2006]	GONZALES GOÑE, MARCO ANTONIO	16003301	1.191,39
18	01199-2011 [2011]	INUMA CURICHIMBA, JUAN TORIBIO	05398257	1.612,07
19	00542-2005 [2005]	RUIZ PORTERO, DANY DANIEL	15752697	2.858,75
20	00229-2006 [2006]	QUINTANA ANGLAS, MARIA FELICITA	08515453	16.248,63
21	00035-2006-0-1801-JR-LA-20	HUACACHI QUISPE, MANUELA	19990996	2.012,37
22	21549-2012 [2012]	PRIMO VELASQUEZ, CARMEN JULIA	40275685	17.440,87
23	00389-2010 [2010]	AHUANARI AQUITUARI, AMBROSIO	05240757	12.694,53
24	00516-2005 [2005]	LOPEZ GONZALES, JUAN MARIO	09397975	13.580,27
25	21537-2012 [2012]	PERALTA ALVARADO, ABELARDO	16790770	15.166,56
26	01255-2006 [2006]	OCHOA OCHOA, JOSE MARIANO ANACLETO	29245395	1.784,31
27	00266-2007-0-1801-JR-LA-07	VEGA HUAMAN, JOSE LUIS	07278763	5.335,40
28	21532-2012 [2012]	MALCA CARBONEL, CARLOS HUMBERTO	16472936	5.468,14
29	00043-2014 [2014]	DIAZ AQUINO, JOSE MANUEL	16568005	19.075,00
30	01295-2005 [2005]	HUAMAN PAUCCA, MAXIMO	28235245	4.033,76
			TOTAL	235.348,36



COPIA FIEL DEL ORIGINAL